Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

AS

165

DICTAMEN N°.....

REF: E21-2023-6391-AE- PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO DE SUBCOMISARIO ROMINA SOLEDAD NUÑEZ.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del proyecto de decreto adjunto (e-parte 40) por el cual se propicia el reconocimiento a partir del 01/01/2023 de la antigüedad en el grado de Subcomisario a la Sra. Romina Soledad Núñez, D.N.I. N° 34.164.502, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

La actuación de referencia se inicia a raíz de la presentación obrante en la e-parte 1, de Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio impetrado por la Oficial Principal de policía Romina Soledad Nuñez contra Acta de Reunión N° 03/23 calificación numérica impuesta por la Junta de calificación al grado de subcomisario año 2023, consistente en VEINTISIETE (27) puntos.

Que en e-parte 14, se agrega, Resolución Ministerial N° RES-2024-2296-7-1 de fecha 30 de Diciembre del año 2024, expedido por el Ministerio de Seguridad, se hizo lugar al recurso jerárquico instaurado, donde el Ministro de Seguridad Hugo Daniel Matkovich, ordenó al Señor Jefe de Policía que conforme nueva Junta de Calificaciones, a efectos de analizar y evaluar los antecedentes profesionales de la recurrente, y emita nueva calificación numérica.

En e-parte 15, obra Disposición N° 2025/25, estableciéndose la Junta de calificaciones para efectuar nueva calificación numérica a la Oficial Principal de Policía Romina Soledad Nuñez, con relación a la obtenida en la anterior Junta de Calificaciones.

En e-parte 19, pag. 6/9, se expidió la junta de calificación designada, en Acta N° 02/25, imponiéndose el recurrente con una calificación numérica de Veintiocho (28) puntos.

Asimismo, en la e-Parte N° 20, copia DEC-2023-1560-APP-CHACO, de fecha 14 de junio de 2023, a través del cual se otorga el ascenso al personal policial a partir del 1/1/2023.

Asi planteada la cuestión, en ocasión de asumir nueva intervención la Asesoría Letrada Policial en Dictamen 5137/25 (e-parte 21) entendió "*.....teniéndose en cuenta la nueva calificación numérica impuesta a la recurrente, y en función de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, le permitiría a la entonces Oficial Principal de Policía Romina Soledad Nuñez ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto Provincial N° 1560/2023; y que habiendo sido ascendido mediante Junta ordinaria en el año 2024 al grado de Subcomisario Inspector mediante Decreto 2024-927-APP, sé que por el área pertinente,* ***se elabore instrumento legal-Decreto, donde se le reconozca la antigüedad en el grado a la Jerarquía actual que detenta en los términos expuestos a partir del 02/02/2023****, sin reconocimiento de diferencia salarial, por no existir contraprestación laboral....*"

Seguidamente en e-parte 28, obra intervención del Estado Mayor Policial, atraves del Acta N° 171/25, que "*.....aconsejan: Al Señor Jefe Policía de la Provincia, Comisario General de Policía (R) Don: Fernando Javier ROMERO, HACER LUGAR" en cuanto al reconocimiento de antigüedad en el grado Actual, Al "Subcomisario de Policía: Romina Soledad Nuñez", efectuando el reconocimiento de Antigüedad en el Grado a Partir de la Fecha 01 Enero Del Año 2.023, al solo y único efecto de un correcto Escalafonamiento, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas. .....*"

En sentido coincidente se pronunció la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad en Dictamen N° 004/26 (e-parte 36) considerando "*..... esta instancia jurídica entiende continuar con el Anteproyecto bajo análisis, a través del cual se propicia el Reconocimiento de Antigüedad de la Subcomisario de Policia Romina Soledad Nuñez, desde fecha 01/01/2023, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas....".*

Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos emitió su informe técnico considerando que la medida propiciada se encuadra en los lineamientos fijados en la Ley 178-J del Personal Policial (e-parte 38).

En e-parte 40 y 41, se agrega proyecto de decreto firmado por el Sr. Ministro de Seguridad Matkovich Hugo Daniel, prestando el aval a la medida.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de la antigüedad debe retrotraerse al 1° de enero de 2023, toda vez que la nueva calificación numérica asignada al recurrente le habría permitido a la entonces Oficial Principal de Policía Romina Soledad Nuñez ubicarse entre los propuestos para el ascenso al grado inmediato superior, quienes resultaron promovidos mediante Decreto Provincial N° 1560/2023. No obstante, el peticionante fue finalmente promovido al cargo recién mediante Decreto N° 927, de fecha 6 de junio de 2024.

Que además, en otro segmento, la Asesoría General de Gobierno, reiteradamente sostuvo (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos".[1]

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los organismos

[1] (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94)".

preopinantes en el reconocimiento de antigüedad en el grado de Subcomisario a Romina Soledad Nuñez, debe ser a partir del 01/01/2023.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

10 ABR. 2026

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO